

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0024-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 24 de Enero del 2024

<u>VISTO</u>: El Expediente Administrativo, con **Registro Nº 185**, INFORME Nº 009-2024-MDSA/SGDS, INFORME Nº 031-2024-GDES/MDSA-REAF.G, INFORME Nº 061-2024/MDSA-GPP; INFORME Nº 040-2024-GAJ-MDSA; INFORME Nº 026-2024-GM-MDSA.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que mediante Expediente Administrativo con **Registro Nº 185**, promovido por **DON: USWALDO ALACHE LUDEÑA**, con DNI Nº 80387869, quien solicita el apoyo económico de la Municipalidad para la reparación de su Embarcación "LUIS JOSSIMAR", con Matricula Ps Nº 28644, la cual debido al fuerte oleaje ha sufrido daños materiales, y que debido a sus escasos recursos económicos no puede solventar en su totalidad su reparación;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante INFORME N° 009-2024-MDSA/SGDS; expresa que realizada la debida evaluación y el Acta de Verificación que forma parte integrante de la presente petición, a través de la cual se solicita el apoyo para la reparación de la Embarcación "LUIS JOSSIMAR", formulada por el Señor: Uswaldo Alache Ludeña, y cumpliendo con todo lo requerido en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, es de la opinión que la presente solicitud continúe su trámite y se brinde el apoyo según el presupuesto correspondiente de la Manicipalidad;

Qué, mediante el INFORME Nº 031-2024-GDES/MDSA-REGF.G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva Nº 001-2021-GDES/MDSA, recomienda apoyar la petición formulada por Don: Uswaldo Alache Ludeña, según disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo;



DISTRITAL DA

Gerendia de Desarrollo Edonómico Social



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su INFORME N° 061-2024/MDSA-GPP, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 0036, con afectación al Rubro 08 Impuestos Municipales, Meta 018, Gestión Administrativa, Especifica de Gasto 2.531.199, a otras personas naturales, por el monto de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles);

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante INFORME Nº 040-2024-GAJ-MDS, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emita el acto resolutivo aprobando el apoyo económico por el importe de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), a favor de Don: Uswaldo Alache Ludeña, para la reparación de su Embarcación, denominada "LUIS JOSSIMAR", dañada por los fuertes oleajes ocurrido el 04 de Enero del 2024, y por estar regulado en la Directiva Nº 001-2021-GDES/MDSA, "Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - Provincia de Pisco - Ica";

GEVENCIA MUNICIPAL

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Que, a mérito del **INFORME Nº 026-2024-GM-MDS**A, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

EXPECTICULO PRIMERO. – APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro Nº 185-2024, formulado por DON: USWALDO ALACHE LUDEÑA, identificado con DNI Nº 80387869; por el monto de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), para solventar en parte la reparación de su Embarcación "LUIS JOSSIMAR", la cual sufrió daños materiales debido al fuerte oleaje anómalo ocurrido el 04 de Enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL A DRE DE LA CRUZ CANELO